

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.075

Viernes 14 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2610903

EXTRACTO

CARLOS ALEJANDRO PEREIRA FERNANDEZ, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Concepción, don RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA, con oficio calle Barros Arana número 989, de la misma comuna, certifico: Por escritura pública de fecha 07 de Febrero del año 2025, ante dicho Notario Suplente, Repertorio N°724/2025; doña PYA ALEJANDRA MERY MUÑOZ, chilena, tecnólogo medico mención oftalmología, casada con separación de bienes, cédula nacional de identidad N°12.978.822-4, domiciliada en Orompello N°450 oficina 5, comuna de Concepción; y doña DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ LEON, chilena, trabajadora independiente, casada, cédula nacional de identidad N°18.452.907-6, domiciliada en calle 5 de abril N°506 comuna de Chillan; constituyen una sociedad por acciones. La razón social será OFTALMOCENTER LEON CONCEPCION SpA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país.- El objeto social o giro será: El objeto social o giro será: I) La prestación de servicios profesionales en el área de la medicina especialmente en la rama de la oftalmología, y de cualquier otra actividad profesional conexas o derivadas de la principal; en forma directa o a través de convenios, se a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud Provisional, Isapres, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público o privado, mutuales, servicios que podrán prestar personalmente o a través de terceros, incluyéndose en el objeto social la actuación o actividad de personal paramédico; II) Asimismo, se contempla la capacitación en todos sus niveles de conocimiento técnico de medicina; III) Podrá además efectuar todo tipo de gestiones relacionadas con la compra, venta, cesión, arrendamiento o usufructo de toda clase de equipamiento médico; la explotación de establecimientos y locales, propios o ajenos, destinados o dedicados a la comercialización de productos e insumos ópticos y otros de similar naturaleza y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social, sin perjuicio de extender el giro a cualquier otra actividad que los accionistas de común acuerdo determinen. IV) Compra y venta de artículos, operativos oftalmológicos en terreno.- V) Lo anterior, sin perjuicio de las demás actividades que el accionista o los accionistas acuerden en relación directa o indirectamente con los objetos mencionados. VI) La sociedad podrá, también, realizar labores de investigación y prestar servicios, de cualquier naturaleza, que se relacionen en la actualidad o en el futuro, con su giro social; y cualquier otro negocio que los socios acordaren. Administración, representación y uso de la razón social. La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a doña PYA ALEJANDRA MERY MUÑOZ, quien obligará y representará a la compañía en todos los actos y negocios jurídicos que celebren por ella, anteponiendo a su firma la razón social de ésta. Como administrador, los socios tendrán las más amplias facultades administrativas y dispositivas, pudiendo celebrar toda clase de actos y negocios jurídicos y ejecutar todas las labores necesarias al objeto social. Capital Social. El capital social es la suma de \$20.000.000, aportados de la siguiente forma y en tiempo que se pasa a expresar: Uno) PYA ALEJANDRA MERY MUÑOZ, suscribe y paga en este acto al contado y en dinero en efectivo, \$10.000.000, equivalente a 10 acciones, cantidad que ingresa en este acto a la caja social: Dos) DANIELA ALEJANDRA MUÑOZ LEON, suscribe y paga en este acto al contado y en dinero en efectivo, \$10.000.000, equivalente a 10 acciones, cantidad que ingresa en este acto a la caja social.- Duración de la sociedad: La duración de la sociedad es indefinida. Demás cláusulas que no son materia de extracto constan de escritura extractada.- Concepción, 11 de Febrero del año 2025.-

CVE 2610903

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl